## TRIBUNALES EN LOS EXÁMENES DE 5ª Y 6ª CONVOCATORIA

Las normas de permanencia de la UCM, antes mencionadas, indican que: "El alumno de 5ª o 6ª convocatoria que no quiera hacer uso del derecho a examinarse ante Tribunal, podrá solicitarlo al Decano del Centro correspondiente, quien deberá conceder o denegar la solicitud"

La experiencia indica que en 5<sup>a</sup> convocatoria casi todos los estudiantes renuncian al Tribunal, por lo que, para simplificar el proceso, la norma a partir de ahora será que:

"El alumno de 5ª convocatoria que no quiera hacer uso del derecho a examinarse ante Tribunal, no necesita solicitarlo. Por el contrario, si desea ser examinado mediante Tribunal, deberá solicitarlo en Secretaría de alumnos, en los plazos que se establezcan".

**"El alumno de 6ª convocatoria** que no quiera hacer uso del derecho a examinarse ante Tribunal, podrá solicitarlo al Decano en los plazos que se establezcan. El Decano concederá la solicitud siempre que el alumno tenga menos de 5 suspensos en dicha asignatura".

(16 de diciembre de 2009)